

**1948** *ORDEN de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 13 de febrero de 1988, en recurso número 26.513, promovido por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de junio de 1985, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de febrero de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, en recurso número 26.513 promovido por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de junio de 1985, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 3 de junio de 1985, ya descrito en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, sobre retención por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, debemos declarar y declaramos tal acuerdo contrario a derecho, en cuanto deniega el reintegro de lo retenido y, en su consecuencia, los anulamos en tal extremo y, declaramos el derecho de la parte actora a que le sea devuelta la cantidad de 699.770 pesetas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención en la cuantía establecida en el artículo 36.2 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**1949** *ORDEN de 30 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, en grado de apelación, de 11 de junio de 1988, en el recurso número 25.523, interpuesto por «Williams & Humber Ltda.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, en relación con el concepto de Impuesto sobre el Lujo, año 1977.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 11 de junio de 1988 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación contra la sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 25.523, interpuesto por la Entidad mercantil «Williams & Humber Ltda.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de diciembre de 1984 por el concepto de Impuesto sobre el Lujo, año 1977;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Estimar el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado.

Segundo.-Revocar la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1986 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 25.523.

Tercero.-Declarar ajustada a derecho la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4 de diciembre de 1984, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad «Williams & Humber Ltda.» contra el dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cádiz con fecha 30 de junio de 1979, en la reclamación número 1.041 de 1979, a la que se acumuló la número 30 de 1980, cuya resolución había confirmado la liquidación girada a la mencionada Entidad mercantil por el concepto de Impuesto sobre el Lujo, año 1977, por importe de 7.633.192 pesetas.

Cuarto.-No se hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**1950** *RESOLUCION de 25 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de enero de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 22, 23, 24 y 25 de enero de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 12, 29, 7, 25, 17, 9.  
Número complementario: 30.

Día 23 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 12, 29, 19, 40, 11, 7.  
Número complementario: 2.

Día 24 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 12, 43, 17, 20, 8, 3.  
Número complementario: 26.

Día 25 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 20, 26, 28, 21, 23, 25.  
Número complementario: 16.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 4/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 29 de enero de 1989, a las veintidós horas, y los días 30, 31 de enero y 1 de febrero de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 25 de enero de 1989.-El Director general, P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1951** *ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se autorizan ampliación de enseñanzas y de puestos escolares al Centro privado de Formación Profesional «Virgen de la Almudena», sito en carretera Hoyo de Manzanares, 6, de Collado Villalba (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Jausoro Sasia, en su condición de representante legal de la Congregación RR. María Iana Coeli, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Virgen de la Almudena», sito en Collado Villalba (Madrid), carretera Hoyo de Manzanares, número 6, mediante el que solicita la ampliación de 60 nuevos puestos escolares y de las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión;

Resultando que por Orden de fecha 12 de agosto de 1983 se le concede al Centro mencionado la transformación como Centro de Primero y Segundo Grados, Habilitado;

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo eleva con propuesta favorable de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar emite el oportuno informe técnico, estableciendo una capacidad máxima para el Centro «Virgen de la Almudena» de 540 puestos escolares;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente;

Considerando que el Centro «Virgen de la Almudena» cumple con los requisitos mínimos que establece la legislación vigente, ya que sus instalaciones, según se desprende de los informes que obran en el

expediente, se ajustan a lo establecido en la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y la titulación del profesorado cumple con lo estipulado en el artículo 102 de la Ley General de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Autorizar la ampliación de 60 nuevos puestos escolares para conseguir un total de 540 de capacidad máxima.

Segundo.-Autorizar la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión, al Centro «Virgen de la Almudena», sito en Collado Villalba (Madrid), cuya titularidad la ostenta la Entidad R.R. María Inaúa Coeli.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**1952** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario en la Sección de Escultura y Artes de la Imagen.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario en la Sección de Escultura y Artes de la Imagen, vacante conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º que se cita en el artículo único del Real Decreto de 10 de julio, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Estar considerado como persona competente de especiales conocimientos en las Artes de la Imagen.

Tercero.-Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.-Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellos.

Quinto.-Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

**1953** RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico numerario en la Sección de Escultura y Artes de la Imagen, vacante conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º que se cita en el artículo único del Real Decreto de 10 de julio, sobre reforma parcial de los Estatutos de esta Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, anuncia por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico numerario en la Sección de Escultura y Artes de la Imagen, vacante conforme a lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto de 10 de julio, sobre reforma parcial de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Profesional de la Fotografía, habiéndose destacado por sus actividades en la misma.

Tercero.-Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto.-Acompañar a las propuestas, con la claridad acostumbrada, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellos.

Quinto.-Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

**1954** RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscribe definitivamente al Instituto de Formación Profesional número 4 de Albacete y al Instituto Politécnico de Formación Profesional, Instituto de Formación Profesional «Leonardo Da Vinci», e Instituto de Formación Profesional «San Juan» de la misma localidad, al Profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.

Por Real Decreto 821/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27), se crea el Instituto de Formación Profesional número 4 de Albacete, por desdoblamiento del Instituto Politécnico de Formación Profesional, Instituto de Formación Profesional «Leonardo Da Vinci» e Instituto de Formación Profesional «San Juan» de la misma localidad, y por Orden de 1 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), se autoriza su entrada en funcionamiento a partir del curso académico 1988/89.

La citada Orden, en su disposición primera, regula las enseñanzas que habrán de impartir los Centros indicados y, en su disposición tercera, autoriza a la Dirección General de Personal y Servicios a adoptar las medidas precisas en orden al adecuado acoplamiento del personal destinado actualmente en los Centros que se desdoblan,

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adscribir definitivamente al Profesorado afectado en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Instituto de Formación Profesional «Leonardo Da Vinci» e Instituto de Formación Profesional «San Juan» y al Instituto de Formación Profesional número 4 de Albacete, en la forma que figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.-La adscripción del Profesorado a que se refiere esta Resolución no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Tercero.-La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 1988/89.

Cuarto.-Por la Dirección Provincial del Departamento se remitirán al Registro de la Función Pública las hojas de enlace con las correspondientes diligencias de toma de posesión y cese de los interesados en los respectivos Centros.

Quinto.-Contra esta Resolución los interesados podrán interponer ante esta Dirección General el recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Asignatura	Número de Registro de Personal
INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ALBACETE		
<i>Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial</i>		
Ruiz-Martín Estaban Díaz de López Díaz, María Teresa.	Lengua Española.	0621644068
Molina Guerrero, Eloy.	Formación Humanística.	0511605135
Alfaro Nieto, Marcelino.	Formación Humanística.	0511473057
Pairado Díaz, Pilar.	Francés.	A33EC-11494
Merino Azorí, María Luisa.	Matemáticas.	A33EC-11569
Barrio Ruiz, Flor M.	Matemáticas.	0925522613
López Sanz, Jesús.	Física y Química.	A33EC-1687
Sánchez Canto, Francisco.	Física y Química.	0506605146
García López, María Luisa.	Ciencias Naturales.	5188638557
Albadalejo Sánchez, José.	Formación Empresarial.	2292350202
Martínez Ruiz, Blas.	Dibujo y Teoría del Dibujo.	A33EC-2818
Tebar García, Vicente.	Dibujo y Teoría del Dibujo.	1490576724
Berlanga Leal, Félix.	Dibujo y Teoría del Dibujo.	0513505413
Sanz López, Pilar.	Educación Física.	0509785357
Giménez Vecina, Rosendo.	Tecnología del Metal.	A33EC-1802
Olaya Martínez, José Juan.	Tecnología del Metal.	0511412746